



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	010 - 2021 - 00142 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	BLANCA FLOR GALVIS DIAZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30/11/2023	4/12/2023
2	043 - 2012 - 00496 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES PINZON MOSQUERA S. A. S.	HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/11/2023	4/12/2023
3	043 - 2012 - 00496 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES PINZON MOSQUERA S. A. S.	HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	30/11/2023	4/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-11-29 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
SECRETARIO(A)



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	10-2021-142	Pagare 4865539709
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ	
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$	

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-09	2021-03-09	1	26,12	49.976.537,09	49.976.537,09	31.779,29	50.008.316,38	0,00	8.191.231,71	58.167.768,80	0,00	0,00	0,00
2021-03-10	2021-03-31	22	26,12	0,00	49.976.537,09	699.144,49	50.675.681,58	0,00	8.890.376,20	58.866.913,29	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	49.976.537,09	948.487,23	50.925.024,32	0,00	9.838.863,43	59.815.400,52	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	49.976.537,09	975.549,12	50.952.086,21	0,00	10.814.412,54	60.790.949,63	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	49.976.537,09	943.589,79	50.920.126,88	0,00	11.758.002,33	61.734.539,42	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	49.976.537,09	973.523,40	50.950.060,49	0,00	12.731.525,73	62.708.062,82	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	49.976.537,09	976.561,61	50.953.098,70	0,00	13.708.087,34	63.684.624,43	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	49.976.537,09	942.609,60	50.919.146,69	0,00	14.650.696,94	64.627.234,03	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	49.976.537,09	968.454,89	50.944.991,98	0,00	15.619.151,82	65.595.688,91	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	49.976.537,09	946.528,95	50.923.066,04	0,00	16.565.680,77	66.542.217,86	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	49.976.537,09	987.683,22	50.964.220,31	0,00	17.553.363,99	67.529.901,08	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	49.976.537,09	997.768,65	50.974.305,74	0,00	18.551.132,64	68.527.669,73	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	49.976.537,09	930.216,38	50.906.753,47	0,00	19.481.349,02	69.457.886,11	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	49.976.537,09	1.038.372,09	51.014.909,18	0,00	20.519.721,11	70.496.258,20	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	49.976.537,09	1.032.927,88	51.009.464,97	0,00	21.552.648,99	71.529.186,08	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	49.976.537,09	1.099.790,12	51.076.327,21	0,00	22.652.439,11	72.628.976,20	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	49.976.537,09	1.097.019,31	51.073.556,40	0,00	23.749.458,43	73.725.995,52	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	49.976.537,09	1.176.303,93	51.152.841,02	0,00	24.925.762,36	74.902.299,45	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	49.976.537,09	1.220.987,52	51.197.524,61	0,00	26.146.749,88	76.123.286,97	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	10-2021-142	Pagare 4865539709
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ	
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$	

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	49.976.537,09	1.240.840,73	51.217.377,82	0,00	27.387.590,61	77.364.127,70	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	49.976.537,09	1.334.180,02	51.310.717,11	0,00	28.721.770,63	78.698.307,72	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	49.976.537,09	1.343.506,02	51.320.043,11	0,00	30.065.276,65	80.041.813,74	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	49.976.537,09	1.472.919,64	51.449.456,73	0,00	31.538.196,29	81.514.733,38	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	49.976.537,09	1.526.640,81	51.503.177,90	0,00	33.064.837,11	83.041.374,20	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	49.976.537,09	1.432.371,30	51.408.908,39	0,00	34.497.208,41	84.473.745,50	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	49.976.537,09	1.614.697,69	51.591.234,78	0,00	36.111.906,10	86.088.443,19	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	49.976.537,09	1.585.739,66	51.562.276,75	0,00	37.697.645,76	87.674.182,85	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	49.976.537,09	1.589.786,36	51.566.323,45	0,00	39.287.432,12	89.263.969,21	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	49.976.537,09	1.516.812,72	51.493.349,81	0,00	40.804.244,84	90.780.781,93	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	49.976.537,09	1.549.711,26	51.526.248,35	0,00	42.353.956,11	92.330.493,20	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	49.976.537,09	1.522.635,14	51.499.172,23	0,00	43.876.591,24	93.853.128,33	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	49.976.537,09	1.442.374,29	51.418.911,38	0,00	45.318.965,53	95.295.502,62	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	49.976.537,09	1.422.617,12	51.399.154,21	0,00	46.741.582,65	96.718.119,74	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-23	23	38,28	0,00	49.976.537,09	1.021.143,96	50.997.681,05	0,00	47.762.726,60	97.739.263,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	10-2021-142	Pagare 4865539709
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ	
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$49.976.537,09
SALDO INTERESES	\$47.762.726,60

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$8.159.452,42
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$8.159.452,42
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$97.739.263,69
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	10-2021-142	Pagare 207419314685-54712993076-409744	
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ		
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$		

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-09	2021-03-09	1	26,12	92.693.083,53	92.693.083,53	58.942,08	92.752.025,61	0,00	11.005.908,08	103.698.991,61	0,00	0,00	0,00
2021-03-10	2021-03-31	22	26,12	0,00	92.693.083,53	1.296.725,66	93.989.809,19	0,00	12.302.633,74	104.995.717,27	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	92.693.083,53	1.759.189,63	94.452.273,16	0,00	14.061.823,37	106.754.906,90	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	92.693.083,53	1.809.382,18	94.502.465,71	0,00	15.871.205,55	108.564.289,08	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	92.693.083,53	1.750.106,20	94.443.189,73	0,00	17.621.311,74	110.314.395,27	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	92.693.083,53	1.805.625,01	94.498.708,54	0,00	19.426.936,76	112.120.020,29	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	92.693.083,53	1.811.260,09	94.504.343,62	0,00	21.238.196,85	113.931.280,38	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	92.693.083,53	1.748.288,20	94.441.371,73	0,00	22.986.485,04	115.679.568,57	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	92.693.083,53	1.796.224,29	94.489.307,82	0,00	24.782.709,33	117.475.792,86	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	92.693.083,53	1.755.557,55	94.448.641,08	0,00	26.538.266,88	119.231.350,41	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	92.693.083,53	1.831.887,69	94.524.971,22	0,00	28.370.154,58	121.063.238,11	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	92.693.083,53	1.850.593,45	94.543.676,98	0,00	30.220.748,03	122.913.831,56	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	92.693.083,53	1.725.302,10	94.418.385,63	0,00	31.946.050,13	124.639.133,66	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	92.693.083,53	1.925.901,96	94.618.985,49	0,00	33.871.952,10	126.565.035,63	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	92.693.083,53	1.915.804,42	94.608.887,95	0,00	35.787.756,51	128.480.840,04	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	92.693.083,53	2.039.815,96	94.732.899,49	0,00	37.827.572,47	130.520.656,00	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	92.693.083,53	2.034.676,85	94.727.760,38	0,00	39.862.249,32	132.555.332,85	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	92.693.083,53	2.181.728,56	94.874.812,09	0,00	42.043.977,87	134.737.061,40	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	92.693.083,53	2.264.604,65	94.957.688,18	0,00	44.308.582,53	137.001.666,06	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	10-2021-142	Pagare 207419314685-54712993076-409744	
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	92.693.083,53	2.301.427,04	94.994.510,57	0,00	46.610.009,56	139.303.093,09	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	92.693.083,53	2.474.546,40	95.167.629,93	0,00	49.084.555,96	141.777.639,49	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	92.693.083,53	2.491.843,64	95.184.927,17	0,00	51.576.399,60	144.269.483,13	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	92.693.083,53	2.731.871,23	95.424.954,76	0,00	54.308.270,82	147.001.354,35	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	92.693.083,53	2.831.509,60	95.524.593,13	0,00	57.139.780,42	149.832.863,95	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	92.693.083,53	2.656.664,91	95.349.748,44	0,00	59.796.445,33	152.489.528,86	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	92.693.083,53	2.994.831,51	95.687.915,04	0,00	62.791.276,84	155.484.360,37	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	92.693.083,53	2.941.122,13	95.634.205,66	0,00	65.732.398,97	158.425.482,50	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	92.693.083,53	2.948.627,67	95.641.711,20	0,00	68.681.026,63	161.374.110,16	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	92.693.083,53	2.813.281,12	95.506.364,65	0,00	71.494.307,75	164.187.391,28	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	92.693.083,53	2.874.299,10	95.567.382,63	0,00	74.368.606,85	167.061.690,38	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	92.693.083,53	2.824.080,14	95.517.163,67	0,00	77.192.687,00	169.885.770,53	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	92.693.083,53	2.675.217,77	95.368.301,30	0,00	79.867.904,77	172.560.988,30	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	92.693.083,53	2.638.573,52	95.331.657,05	0,00	82.506.478,28	175.199.561,81	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-23	23	38,28	0,00	92.693.083,53	1.893.948,39	94.587.031,92	0,00	84.400.426,67	177.093.510,20	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	10-2021-142	Pagare 207419314685-54712993076-409744
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ	
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$92.693.083,53
SALDO INTERESES	\$84.400.426,67

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$10.946.966,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$10.946.966,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$177.093.510,20
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

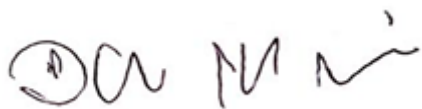
S.

D.

*Ref. –Rad. 10-2021-00142. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Vs. BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente al Despacho que presento las correspondientes liquidaciones de los créditos derivados de los pagarés Nos. 4865539709 y 207419314685-54712993076-409744001143123, materia de recaudo, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente.



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

RE: LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RAD. 10-2021-00142. Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA Vs. BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 15:27

Para:pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 8465-2023, Entidad o Señor(a): FACUNDO PINEDA MARÍN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>
Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 12:05
Asunto: LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RAD. 10-2021-00142. Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA Vs. BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ - NDC
11001310301020210014200 JUZGADO 2 FL.5

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 12:05

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: blancaflor.2008@hotmail.com <blancaflor.2008@hotmail.com>; blancagalvisd@hotmail.com <blancagalvisd@hotmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RAD. 10-2021-00142. Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA Vs. BLANCA FLOR GALVIS DÍAZ

Respetados señores
Juzgado 2º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Rad. 10-2021-00142. En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta allego las correspondientes liquidaciones de los créditos derivados de los pagarés Nos. 4865539709 y 207419314685-54712993076-409744001143123, materia de recaudo, para los fines pertinentes, según soportes adjuntos.

Se remite el presente correo con sus anexos a la dirección electrónica de la parte demandada para los fines del Art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 78-14 del CGP

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79'372.472 de Btá.
T.P 47.217 del C.S. de la J.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

Señor

Juez 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

E.S.D.

**Proceso No.2012-00496 de INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S.
contra CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CORREDOR y HUGO JAVIER
REGALADO GONZALEZ.**

Juzgado de origen: 43 Civil del Circuito

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de la firma, como apoderada judicial del demandado, interpongo recursos de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN** contra el auto de fecha 16 de noviembre de 2023 notificado en el estado del 17 del mismo mes y año.

Con los recursos pretendo se **REVOQUE** el auto censurado y en su lugar se dé trámite al memorial y documentos enviados al Juzgado en correo electrónico del 8 de noviembre del corriente año de 2023.

Lo anterior, por cuanto que se tomaron decisión sin tener en cuenta aquél escrito y los documentos allegados con el mismo.

Los documentos a que me refiero en este memorial, se encuentran en el cuaderno número cinco del expediente.

En caso de no revocarse el auto, solicito conceder el recurso de apelación.

Atentamente

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO

C. C. No.51.666.724 de Bogotá

T. P. No.89.254 del C.S.J.

Señor

Juez 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

E.S.D.

**Proceso No.2012-00496 de INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S.
contra CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CORREDOR y HUGO JAVIER
REGALADO GONZALEZ.**

Juzgado de origen: 43 Civil del Circuito

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de la firma, como apoderada judicial del demandado y dando alcance al radicado de fecha 8 de noviembre de 2023 y por los motivos expuestos en el mismo, solicito de manera respetuosa se sirva dar por terminado el proceso.

Atentamente

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO

C. C. No.51.666.724 de Bogotá

T. P. No.89.254 del C.S.J.

RE: J. 2 CCE 2012-496 Reposición y terminación

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 9:43

Para:Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8518-2023, Entidad o Señor(a): LUQUI YASMILE GONZALEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: REPOSICIÓN Y TERMINACIÓN /De: Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com> Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 10:28// SV // FL 2

11001310304320120049600 JDO 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 10:28

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; santiago.lozano@lozanoatuesta.com

<santiago.lozano@lozanoatuesta.com>; Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

Asunto: J. 2 CCE 2012-496 Reposición y terminación

Proceso No.2012-496 de INVERSIONES PINZON MOSQUERA.

Como apoderada judicial del demandado Hugo Javier Regalado González, envío memorial con reposición y otra petición.

Atentamente

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO

T. P. No.89.254 C.S.J.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3544 -----
TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----
DE FECHA: OCTUBRE VEINTICINCO (25) -----
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -----
OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA:	072-45394	
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá		
CEDULA CATASTRAL:	00-00-0006-0211-000	
INMUEBLE: UN LOTE QUE HACE PARTE DE LA FINCA PAYAGUA ANTES DE LAS VEGAS, UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.-----		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE PREDIO
SAN MIGUEL SEMA	BOYACA	RURAL
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	072-53615	
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá		
CEDULA CATASTRAL:	00-00-0006-0189-000	
INMUEBLE: LOTE LA LORENA UNO, UBICADA EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.-----		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE PREDIO
SAN MIGUEL SEMA	BOYACA	RURAL
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	072-53616	
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá		
CEDULA CATASTRAL:	00-00-0006-0250-000	
INMUEBLE: LOTE LA LORENA DOS (2), UBICADA EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.-----		

07-06-23
11323164VFEA607

Cadena

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE PREDIO
SAN MIGUEL SEMA	BOYACA	RURAL
DATOS DE LA ESCRITURA		
CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	CUANTÍA
112	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	\$ 801.806.000.00
PERSONAS INTERVINIENTES E IDENTIFICACIÓN		
LOS OTORGANTES:-----		
HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ		C.C. 7.307.273
CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR		C.C. 51.984.007

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **DIANA CONSTANZA VERA DÍAZ** Notaría Treinta y uno (31) ENCARGADA del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., según Resolución No. 10.858 del 06 de Octubre de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta Ciudad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía número **7.307.273** expedida en Chiquinquirá, de estado civil **divorciado**, con sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación, quien actúa en su propio nombre; y **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en ésta Ciudad, e identificada con la Cédula de Ciudadanía número **51.984.007** expedida en Bogotá D.C., de estado civil **divorciada**, con sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación, quien actúa en nombre propio y manifestaron: -----

PRIMERO: Que los señores **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ** y **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, contrajeron matrimonio Católico en la Parroquia de San Ambrosio de la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), inscrito en la Notaría Cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., bajo el indicativo serial número **2866138**, tal como consta en el Registro Civil de matrimonio, cuya copia auténtica

Mapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



presenta para que se protocolice con esta escritura. -----

SEGUNDO.- Que estando en la plenitud de sus capacidades, los señores **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ** y **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR** han decidido de **MUTUO ACUERDO LIQUIDAR** la sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial, a través de esta escritura pública, acogiéndose a lo preceptuado por el Artículo veinticinco (25) numeral quinto (5º.) de la Ley Primera (1ª.) de mil novecientos setenta y seis (1976).- -----

TERCERO.- Manifiestan los comparecientes que no pactaron capitulaciones matrimoniales y que tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y que los actualmente poseídos fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.- -----

CUARTO.- Que en virtud del matrimonio y de acuerdo a las disposiciones vigentes, entre los comparecientes se formó una comunidad de bienes o sociedad conyugal.- -----

QUINTO.- Que en virtud de lo establecido en el numeral quinto (5º.) del Artículo mil ochocientos veinte (1820), modificado por el Artículo veinticinco (25) de la Ley Primera (1ª.) de mil novecientos setenta y seis (1976), los comparecientes convienen a partir de la fecha de esta escritura, y liquidar definitivamente la sociedad conyugal existente entre ellos.- -----

SEXTO.- Manifiestan los comparecientes que atenderán lo relacionado con los gastos de su subsistencia.- -----

SÉPTIMO.- Que de común acuerdo han elaborado el Inventario de Activos y Pasivos que seguidamente se inserta, manifestando que los mismos son actualmente únicos bienes y deudas sociales que tienen: -----

ACTIVO SOCIAL.------

El activo social de la sociedad conyugal, está integrado por los inmuebles que se describen a continuación: -----

PARTIDA PRIMERA: Consiste en **UN LOTE QUE HACE PARTE DE LA FINCA PAYAGUA ANTES DE LAS VEGAS, UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA** -----

La finca denominada "PAYAGUA", ubicada en la vereda de Sirigay Municipio de



07-06-23
1132478174Y16/n/a

Cadena
No. 100163340

San Miguel de Sema, con una cabida aproximada de veintiséis (26) fanegadas, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado Vía San Miguel de Sema de por medio partiendo del punto de intersección del vallado común que es lindero de los dos (2) predios que conformaban la totalidad de la Finca "PAYAGUA" con la mencionada Vía a San Miguel de Sema con dirección Sur, en una extensión aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro punto treinta (444.30) metros, en parte con terrenos de UVA DE CAÑON y en parte con terrenos de ERNESTO REGALADO, por otro costado en dirección Occidente, y en extensión aproximada de trescientos diez punto treinta (310.30) metros, con terrenos de propiedad de HELIODORO GOMEZ, hasta dar a la LAGUNA DE FUQUENE. Por otro costado con la LAGUNA DE FUQUENE, en trayectos aproximados doscientos trece punto cincuenta (213.50) metros en dirección Norte; y por el último costado con vallado común de por medio con lo que queda de la Finca "PAYAGUA" (Hoy Bunara), con extensiones aproximadas de diez (10.00) metros con el cuarto de bombas también común y quinientos veinte (520.00) metros en dirección Oriente, hasta dar el punto de intersección del vallado común con la Vía San Miguel de Sema, punto de partida y encierra. --

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **072-45394** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y la cédula catastral número **00-00-0006-0211-000**.-----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**, por compra hecha al **PABLO EDUARDO MENDIENTA RUBIANO**, mediante la escritura pública número **quinientos cincuenta y ocho (558)** de fecha **veintitrés (23) de abril de dos mil dos (2002)** otorgada en la Notaría Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **072-45394**. ---

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----



*- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - "BBVA COLOMBIA", mediante la escritura pública número dos mil trescientos sesenta y tres (2.363) de fecha quince (15) de noviembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Zipaquirá, la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ. -----

*.- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ a favor de la SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S., mediante la escritura pública número nueve mil quinientos sesenta (9.560) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ. -----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 366.330.000.00). -----

PARTIDA SEGUNDA: Consiste en el LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LORENA UNO (1)", UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyas cabidas y linderos especiales, tomados del título de adquisición son los siguientes: -----

Lote "LA LORENA UNO", ubicado en la VEREDA DE SIRIGAY, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con área aproximada de ciento doce mil cuatrocientos siete metros cuadrados (112.407 Mts2), que equivalen a diecisiete fanegadas, tres mil seiscientos siete metros cuadrados (17 fgds, 3.607Mts2) o también once hectáreas dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados (11 Has, 2.407Mts2), alinderada de la siguiente manera: POR EL NORTE: Colinda con los predios de Pablo Eduardo Mendieta y la familia Regalado, vallado de por medio en línea recta en dirección occidente a oriente con una longitud aproximada de novecientos doce metros con ochenta

centímetros (912.80 Mts) del mojón "M2" localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene, al mojón "F", localizado en el canal oriental.

POR EL ORIENTE: Colinda con el predio de Pedro Arturo Sanabria, canal de por medio en dirección norte a sur en línea recta con una longitud aproximada de doscientos noventa y ocho metros (298.00Mts) del mojón "F" al mojón "F A".

POR EL SUR: Colinda con el predio LORENA DOS (2) de propiedad de Felipe Campos Sarmiento, Luz Emilia Campos Sarmiento, Santiago Campos Sarmiento, Alejandro Campos Sarmiento y Eduardo Campos Sarmiento, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente con una longitud aproximada de ciento dos metros (102 mts) del mojón "F A" al mojón "F B", a partir de este mojón vallado de por medio en línea recta en dirección sur a norte colinda con los mismos propietarios anteriores en una longitud aproximada de ciento cinco metros (105 mts) al mojón "F C" a partir de este mojón, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente colinda con los mismos propietarios anteriores en longitud aproximada de ciento un metros (101 mts) al mojón "F D" a partir de este mojón vallado de por medio en línea recta en dirección sur a norte colinda con los mismos propietarios anteriores en una longitud aproximada de noventa y tres metros (93 Mts) al mojón "F E", a partir de este mojón, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente, colinda con los mismos propietarios anteriores con una longitud aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros (656 Mts) al mojón "M A", localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene.

POR EL OCCIDENTE: Del mojón "M A", siguiendo por el borde de tierra del canal de la Laguna de Fuquene por una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de noventa y siete metros con diez centímetros (97.10 Mts) hasta el mojón "M 2", cerrando el predio. -----

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 072-53615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquiquirá, y la cédula catastral número 00-00-0006-0189-000. -----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, por compra hecha al señor **RICARDO CAMPOS SARMIENTO**, mediante la escritura pública número **doscientos dos**



(202) de fecha siete (07) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número 072-53615. -----

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----

*- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor **RICARDO CAMPOS SARMIENTO** a favor de la **CORPORACION FINANCIERA DE CUNDINAMARCA S.A.**, mediante la escritura pública número cuatro mil treinta y seis (4.036) de fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Octava (8ª.) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**. -----

*.- Sobre el inmueble objeto del presente instrumento existe una hipoteca vigente constituida por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR** a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.**, mediante la escritura pública número nueve mil quinientos cincuenta y nueve (9.559) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**. -----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.895.000.00)**. -----

PARTIDA TERCERA: Consiste en el **LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LORENA DOS (2)"**, UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyas cabidas y linderos especiales, tomados

del título de adquisición son los siguientes: -----

Lote "LA LORENA DOS", ubicado en la **VEREDA DE SIRIGAY, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con área aproximada de ciento once mil punto quinientos noventa y tres metros cuadrados (111.593 Mts²), alinderada de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Colinda con el predio LORENA UNO (1) de propiedad de Ricardo Campos Sarmiento, vallado de por medio en línea recta en dirección occidente a oriente con una longitud aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros (656.00 Mts) del mojón "M A", localizado en el borde de la tierra del canal de la laguna de Fuquene al mojón "F E", a partir de este mojón sigue en línea recta vallado de por medio con el mismo propietario en dirección norte a sur en una longitud aproximada de noventa y tres metros (93.00 mts) hasta el mojón "F D", a partir de este mojón, sigue en línea recta en dirección occidente a oriente vallado de por medio con el propietario anterior en una longitud aproximada de ciento un metros (101.00 Mts) hasta el mojón "F C", a partir de este mojón sigue en línea recta en dirección norte a sur vallado de por medio con el mismo propietario anterior en una longitud aproximada de ciento cinco metros (105.00 Mts) hasta el mojón "F B", a partir de este mojón sigue en línea recta en dirección occidente a oriente, vallado de por medio con el mismo propietario anterior en una longitud aproximada de ciento dos metros (102 Mts) hasta el mojón "F A", localizado en el canal oriental. **POR EL ORIENTE:** Colinda con el predio de Pedro Arturo Sanabria en línea recta en dirección norte a sur, canal de por medio con una longitud aproximada de ciento seis metros con sesenta y cuatro centímetros (106.64 Mts) hasta el mojón "F1", localizado en el canal. **POR EL SUR:** Colinda con el predio de los herederos de Heliodoro Pacho a partir del mojón "F 1", vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente con una longitud aproximada de trescientos veintisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros (327.44 Mts) hasta encontrar el mojón "F 2", a partir de este mojón se sigue en dirección sur a norte en línea recta por una cerca de alambre en una longitud aproximada de doscientos siete metros con treinta centímetros (207.30 Mts) hasta el mojón "F 3", a partir de este mojón se sigue en dirección oriente a occidente en línea recta vallado de por medio en una longitud aproximada de



quinientos veinte metros con setenta y nueve centímetros (520.79 Mts) hasta encontrar el mojón "M", localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón "M", siguiendo por el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene por una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de sesenta y cinco metros con setenta centímetros (65.70 Mts) hasta el mojón "M 1", a partir de este mojón se sigue por el mismo borde de tierra y una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de treinta y dos metros con quince centímetros (32.15 Mts) hasta el mojón "M A", cerrando el predio. Las servidumbres que pesan sobre el predio de mayor extensión continúan vigentes. -----

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **072-53616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y la cédula catastral número **00-00-0006-0250-000**. ----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, por compra hecha a **ALEJANDRO CAMPOS SARMIENTO**, **EDUARDO CAMPOS SARMIENTO**, **FELIPE CAMPOS SARMIENTO**, **LUZ EMILIA CAMPOS SARMIENTO** y **SANTIAGO CAMPOS SARMIENTO**, mediante la escritura pública número **doscientos dos (202)** de fecha **siete (07) de febrero de dos mil siete (2007)** otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **072-53616**.-----

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----

*.- Sobre el inmueble objeto del presente instrumento existe una hipoteca vigente constituida por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR** a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.**, mediante la escritura pública número **nueve mil quinientos cincuenta y nueve (9.559)** de fecha **treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010)** otorgada en la Notaría



Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ. -----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.581.000.00).-----

TOTAL ACTIVO SOCIAL: OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$801.806.000.00).-----

- Relación del Pasivo Social -----

No existe pasivo social -----

OCTAVO.- Que con base en el avalúo dado a los bienes que conforman el ACTIVO SOCIAL y el PASIVO SOCIAL, los comparecientes liquidan la sociedad conyugal en la siguiente forma: -----

TOTAL ACTIVO SOCIAL ----- \$ 801.806.000.00

TOTAL PASIVO SOCIAL ----- \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO ----- \$ 801.806.000.00

NOVENO.- Que de acuerdo con la liquidación definitiva de la sociedad conyugal, los comparecientes de común acuerdo proceden a realizar la distribución de los activos de la siguiente manera; manifestando la señora CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR que renuncia a los gananciales que le pertenecen sobre los inmuebles identificados en las partidas primera, segunda y tercera del Activo social en favor del señor HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ. -----

HIJUELA UNICA PARA HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.307.273 DE CHIQUINQUIRÁ -----

Se le adjudican los bienes inmuebles descritos en las partidas primera, segunda y tercera del activo social, así: -----

PARTIDA PRIMERA: Consiste en UN LOTE QUE HACE PARTE DE LA FINCA PAYAGUA ANTES DE LAS VEGAS, UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA -----

La finca denominada "PAYAGUA", ubicada en la vereda de Sirigay Municipio de

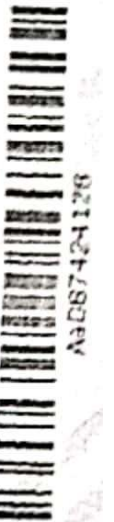


San Miguel de Sema, con una cabida aproximada de veintiséis (26) fanegadas, , y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado Via San Miguel de Sema de por medio partiendo del punto de intersección del vallado común que es lindero de los dos (2) predios que conformaban la totalidad de la Finca "PAYAGUA" con la mencionada Vía a San Miguel de Sema con dirección Sur, en una extensión aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro punto treinta (444.30) metros, en parte con terrenos de UVA DE CAÑON y en parte con terrenos de ERNESTO REGALADO, por otro costado en dirección Occidente, y en extensión aproximada de trescientos diez punto treinta (310.30) metros, con terrenos de propiedad de HELIODORO GOMEZ, hasta dar a la LAGUNA DE FUQUENE. Por otro costado con la LAGUNA DE FUQUENE, en trayectos aproximados doscientos trece punto cincuenta (213.50) metros en dirección Norte; y por el último costado con vallado común de por medio con lo que queda de la Finca "PAYAGUA" (Hoy Bunara), con extensiones aproximadas de diez (10.00) metros con el cuarto de bomas también común y quinientos veinte (520.00) metros en dirección Oriente, hasta dar el punto de intersección del vallado común con la Vía San Miguel de Sema, punto de partida y encierra.--

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **072-45394** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y la cédula catastral número **00-00-0006-0211-000**. ----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**, por compra hecha al **PABLO EDUARDO MENDIENTA RUBIANO**, mediante la escritura pública número quinientos cincuenta y ocho (558) de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **072-45394**. ---

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----



*- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - "BBVA COLOMBIA"**, mediante la escritura pública número **dos mil trescientos sesenta y tres (2.363)** de fecha **quince (15) de noviembre de dos mil seis (2006)** otorgada en la **Notaría Segunda (2ª.) de Zipaquirá**, la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**. -----

*.- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ** a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.**, mediante la escritura pública número **nueve mil quinientos sesenta (9.560)** de fecha **treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010)** otorgada en la **Notaría Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C.**, la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**. -----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 366.330.000.00)**. -----

PARTIDA SEGUNDA: Consiste en el **LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LORENA UNO (1)"**, **UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, cuyas cabidas y linderos especiales, tomados del título de adquisición son los siguientes: -----

Lote "LA LORENA UNO", ubicado en la **VEREDA DE SIRIGAY, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con área aproximada de **ciento doce mil cuatrocientos siete metros cuadrados (112.407 Mts2)**, que equivalen a **diecisiete fanegadas, tres mil seiscientos siete metros cuadrados (17 fgds, 3.607Mts2)** o también **once hectáreas dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados (11 Has, 2.407Mts2)**, alinderada de la siguiente manera:
POR EL NORTE: Colinda con los predios de **Pablo Eduardo Mendieta** y la familia **Regalado**, vallado de por medio en línea recta en dirección **occidente a oriente** con una longitud aproximada de **novecientos doce metros con ochenta**



centímetros (912.80 Mts) del mojón "M2" localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene, al mojón "F", localizado en el canal oriental. **POR EL ORIENTE:** Colinda con el predio de Pedro Arturo Sanabria, canal de por medio en dirección norte a sur en línea recta con una longitud aproximada de doscientos noventa y ocho metros (298.00Mts) del mojón "F" al mojón "F A". **POR EL SUR:** Colinda con el predio LORENA DOS (2) de propiedad de Felipe Campos Sarmiento, Luz Emilia Campos Sarmiento, Santiago Campos Sarmiento, Alejandro Campos Sarmiento y Eduardo Campos Sarmiento, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente con una longitud aproximada de ciento dos metros (102 mts) del mojón "F A" al mojón "F B", a partir de este mojón vallado de por medio en línea recta en dirección sur a norte colinda con los mismos propietarios anteriores en una longitud aproximada de ciento cinco metros (105 mts) al mojón "F C" a partir de este mojón, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente colinda con los mismos propietarios anteriores en longitud aproximada de ciento un metros (101 mts) al mojón "F D" a partir de este mojón vallado de por medio en línea recta en dirección sur a norte colinda con los mismos propietarios anteriores en una longitud aproximada de noventa y tres metros (93 Mts) al mojón "F E", a partir de este mojón, vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente, colinda con los mismos propietarios anteriores con una longitud aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros (656 Mts) al mojón "M A", localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón "M A", siguiendo por el borde de tierra del canal de la Laguna de Fuquene por una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de noventa y siete metros con diez centímetros (97.10 Mts) hasta el mojón "M 2", cerrando el predio. -----

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **072-53615** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquiquirá, y la cédula catastral número **00-00-0006-0189-000**.-----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, por compra hecha al señor **RICARDO CAMPOS SARMIENTO**, mediante la escritura pública número **doscientos dos**



07-09-23
11224706444444



(202) de fecha siete (07) de febrero de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número 072-53615.-----

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----

*- Sobre el inmueble objeto de la presente partida existe una hipoteca vigente constituida por el señor **RICARDO CAMPOS SARMIENTO** a favor de la **CORPORACION FINANCIERA DE CUNDINAMARCA S.A.**, mediante la escritura pública número cuatro mil treinta y seis (4.036) de fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Octava (8ª.) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**.-----

*.- Sobre el inmueble objeto del presente instrumento existe una hipoteca vigente constituida por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR** a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.**, mediante la escritura pública número nueve mil quinientos cincuenta y nueve (9.559) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**.-----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.895.000.00)**.-----

PARTIDA TERCERA: Consiste en el **LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA LORENA DOS (2)"**, UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyas cabidas y linderos especiales, tomados



del título de adquisición son los siguientes: -----

Lote "LA LORENA DOS", ubicado en la VEREDA DE SIRIGAY, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con área aproximada de ciento once mil punto quinientos noventa y tres metros cuadrados (111.593 Mts²), alinderada de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Colinda con el predio LORENA UNO (1) de propiedad de Ricardo Campos Sarmiento, vallado de por medio en línea recta en dirección occidente a oriente con una longitud aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros (656.00 Mts) del mojón "M A", localizado en el borde de la tierra del canal de la laguna de Fuquene al mojón "F E", a partir de este mojón sigue en línea recta vallado de por medio con el mismo propietario en dirección norte a sur en una longitud aproximada de noventa y tres metros (93.00 mts) hasta el mojón "F D", a partir de este mojón, sigue en línea recta en dirección occidente a oriente vallado de por medio con el propietario anterior en una longitud aproximada de ciento un metros (101.00 Mts) hasta el mojón "F C", a partir de este mojón sigue en línea recta en dirección norte a sur vallado de por medio con el mismo propietario anterior en una longitud aproximada de ciento cinco metros (105.00 Mts) hasta el mojón "F B", a partir de este mojón sigue en línea recta en dirección occidente a oriente, vallado de por medio con el mismo propietario anterior en una longitud aproximada de ciento dos metros (102 Mts) hasta el mojón "F A", localizado en el canal oriental. **POR EL ORIENTE:** Colinda con el predio de Pedro Arturo Sanabria en línea recta en dirección norte a sur, canal de por medio con una longitud aproximada de ciento seis metros con sesenta y cuatro centímetros (106.64 Mts) hasta el mojón "F1", localizado en el canal. **POR EL SUR:** Colinda con el predio de los herederos de Heliodoro Pacho a partir del mojón "F 1", vallado de por medio en línea recta en dirección oriente a occidente con una longitud aproximada de trescientos veintisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros (327.44 Mts) hasta encontrar el mojón "F 2", a partir de este mojón se sigue en dirección sur a norte en línea recta por una cerca de alambre en una longitud aproximada de doscientos siete metros con treinta centímetros (207.30 Mts) hasta el mojón "F 3", a partir de este mojón se sigue en dirección oriente a occidente en línea recta vallado de por medio en una longitud aproximada de

07-08-23
113256489944080

Cadena La

quinientos veinte metros con setenta y nueve centímetros (520.79 Mts) hasta encontrar el mojón "M", localizado en el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón "M", siguiendo por el borde de tierra del canal de la laguna de Fuquene por una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de sesenta y cinco metros con setenta centímetros (65.70 Mts) hasta el mojón "M 1", a partir de este mojón se sigue por el mismo borde de tierra y una cerca de alambre en línea recta en una longitud aproximada de treinta y dos metros con quince centímetros (32.15 Mts) hasta el mojón "M A", cerrando el predio. Las servidumbres que pesan sobre el predio de mayor extensión continúan vigentes. -----

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **072-53616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y la cédula catastral número **00-00-0006-0250-000**. ----

TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**, por compra hecha a **ALEJANDRO CAMPOS SARMIENTO**, **EDUARDO CAMPOS SARMIENTO**, **FELIPE CAMPOS SARMIENTO**, **LUZ EMILIA CAMPOS SARMIENTO** y **SANTIAGO CAMPOS SARMIENTO**, mediante la escritura pública número **doscientos dos (202)** de fecha **siete (07) de febrero de dos mil siete (2007)** otorgada en la Notaría **Segunda (2ª.)** de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, al folio de Matrícula Inmobiliaria número **072-53616**. -----

SANEAMIENTO: Que el inmueble que constituye objeto y materia de la presente liquidación es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de servidumbres, condiciones resolutorias o limitativas del dominio, patrimonio de familia y arrendamiento por escritura. -----

*.- Sobre el inmueble objeto del presente instrumento existe una hipoteca vigente constituida por la señora **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR** a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.**, mediante la escritura pública número **nueve mil quinientos cincuenta y nueve (9.559)** de fecha **treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010)** otorgada en la Notaría



Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y será asumida en su totalidad por el señor **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ**.-----

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.581.000.00)**.-----

DÉCIMO - Los gastos notariales que se ocasionen con motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, así como los de registro, serán cancelados en su totalidad por partes iguales entre **HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ** y **CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR**.-----

DECIMO PRIMERO.- Igualmente declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo entre ellos y que los bienes del activo social, relacionados en los inventarios y adjudicados, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando en consecuencia, a cargo de cada cónyuge el incremento de su patrimonio; y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa será anterior de esta fecha, aquel cónyuge que efectúe su pago queda en derecho de repetir contra el otro, sin que tal acción implique variación en la distribución del activo aquí relacionado.-----

PARAGRAFO PRIMERO: Declaran los otorgantes bajo la gravedad de juramento y dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 2010 del 27 diciembre de 2019 artículo 61, que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el REAL y no ha sido objeto de pactos privados que difieran de él. Así mismo, declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura pública. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Declaran los otorgantes bajo la gravedad de juramento y dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 2010 del 27 diciembre de 2019 artículo 61 que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para la liquidación de los inmuebles objeto de esta escritura, así se convengan o facturen por fuera de la escritura o correspondan a bienes o servicios accesorios a la adquisición del bien, tales como aportes, mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto.-



PARAGRAFO TERCERO: Declaran los otorgantes bajo la gravedad de juramento y dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 2010 del 27 diciembre de 2019 que conocen que, a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2019, no son constitutivos del costo de los bienes raíces, las sumas no desembolsadas por medio de entidades financieras. -----

----- **HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO** -----

COMPROBANTES FISCALES: El(la) Notario(a) certifica que cumplió con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes documentos:-----

1. - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA -----

DEPARTAMENTO DE BOYACA -----

TESORERIA MUNICIPAL -----

PAZ Y SALVO -----

EL TESORERO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CERTIFICA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 00-00-0006-0211-000 NUMERO PREDIAL NACIONAL 156760000000000060211000000000 UBICADO EN LA DIRECCION: PAYAGUA VDA SIRIGAY PERTENECIENTE A LA VEREDA : SIRIGAY CON AREA DE TERRENO 18 HECTAREAS 8750 METROS 2 0 METROS CONSTRUIDOS, CON AVALUO PARA EL AÑO 2023 DE \$ 366.330.000 CON LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS REGISTRADOS: -----

HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL HASTA EL AÑO: 2023 -----

MOTIVO DEL PAZ Y SALVO: TRAMITE NOTARIAL -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/OCTUBRE/2023 -----

VALIDA HASTA: 31/DICIEMBRE/2023 -----

NÚMERO: 20230411 -----

VALOR: \$0 -----

CODIGO POSTAL 153820 -----

FIRMADO -----

OFICINA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA -----

TESORERA MUNICIPAL -----

2. - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA -----



DEPARTAMENTO DE BOYACA-----

TESORERIA MUNICIPAL-----

PAZ Y SALVO-----

EL TESORERO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
CERTIFICA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 00-

00-0006-0189-000 NUMERO PREDIAL NACIONAL

15676000000000000601890000000000 UBIADO EN LA DIRECCION: LA

LORENA UNO VDA SIRIGAY PERTENECIENTE A LA VEREDA : SIRIGAY CON

AREA DE TERRENO 11 HECTAREAS 2407 METROS 2 30 METROS

CONSTRUIDOS, CON AVALUO PARA EL AÑO 2023 DE \$ 218.895.000 CON

LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS REGISTRADOS:-----

CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR-----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL HASTA EL AÑO: 2023 -----

MOTIVO DEL PAZ Y SALVO: TRAMITE NOTARIAL-----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/OCTUBRE/2023 -----

VALIDA HASTA: 31/DICIEMBRE/2023-----

NÚMERO: 20230412 -----

VALOR: \$0 -----

CODIGO POSTAL 153820 -----

FIRMADO-----

OFICINA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA -----

TESORERA MUNICIPAL -----

3. - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA -----

DEPARTAMENTO DE BOYACA-----

TESORERIA MUNICIPAL-----

PAZ Y SALVO-----

EL TESORERO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
CERTIFICA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 00-

00-0006-0250-000 NUMERO PREDIAL NACIONAL

15676000000000000602500000000000 UBIADO EN LA DIRECCION: LA

LORENA DOS VDA SIRIGAY PERTENECIENTE A LA VEREDA : SIRIGAY CON



07-06-23
11322477650000000000000000000000

Cadena SA 12.13395316

AREA DE TERRENO 11 HECTAREAS 1593 METROS 2 0 METROS
CONSTRUIDOS, CON AVALUO PARA EL AÑO 2023 DE \$ 216.581.000 CON
LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS REGISTRADOS: -----

CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL HASTA EL AÑO: 2023 -----

MOTIVO DEL PAZ Y SALVO: TRAMITE NOTARIAL -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/OCTUBRE/2023 -----

VALIDA HASTA: 31/DICIEMBRE/2023 -----

NÚMERO: 20230413 -----

VALOR: \$0 -----

CODIGO POSTAL 153820 -----

FIRMADO -----

OFICINA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA -----

TESORERA MUNICIPAL -----

4. COMUNICACIÓN EXTERNA -----

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA -----

DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACA -----

NIT. 891801286-1 -----

CERTIFICA QUE: -----

DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SE
SEMA – BOYACA IDENTIFICADO CON NIT. 891801286-1, NO SE ENCUENTRA
ESTABLECIDO EL COBRO DE IMPUESTO DE VALORIZACION POR NINGUN
CONCEPTO, POR LO QUE LOS PREDIOS CON CÉDULA CATASTRAL No. 00-
00-0006-0189-000, 00-00-0006-0211-000 Y 00-00-0006-0250-000, NO ES
SUJETO DEL PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION. -----

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LOS
VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023. -----

FIRMADO -----

EDILCY AURORA LOPEZ SUAREZ -----

SEC. DE HACIENDA -----

SAN MIGUEL DE SEMA -----



5. Se protocoliza(n) certificado(s) REDAM de el(la)(los) siguiente(s) ciudadano(a)(s):-----

* 7.307.273 de fecha 24/10/2023-----

* 51.984.007 de fecha 24/10/2023-----

Expedido(s) por el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el(la) notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de el(la) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).-----

El(la) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (ARTÍCULO 9 DECRETO LEY 960 DE 1970).-----

Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos idóneos pertinentes que en esta escritura se citan y en la cual sus nombres aparecen tal como figura en el cuerpo del instrumento.-----

NOTA 1: Las partes que intervienen en el presente acto autorizan a la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., para que se les envíe a los respectivos correos electrónicos anotados en esta escritura pública, información referente al presente acto, y lo relevante que el Notario considere necesario para estar informado.-----

Notificación de correos según artículo 56 de la ley 1437 del 2011 y Circular 750 de 18 de noviembre de 2021 de la superintendencia de Notariado y Registro -----

Acepta el envío de correos electrónico SI (X) O NO () -----

Correo: hjrg505@gmail.com -----



07-06-23
113221054Y0604116

Cadena S.A. 12.345.678

En caso que la respuesta sea negativa las notificaciones llegarán al correo electrónico de la Notaria. -----

NOTA 2: Los comparecientes manifiestan conocer el contenido y las consecuencias que implican el artículo 61 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2.019, que modifica el artículo 90 del Decreto 624 de marzo 30 de 1.989 (Estatuto tributario).-----

LEÍDO, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal de dos (2) meses, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el(la) suscrito(a) Notario(a) quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 2.430.274 -----

IVA 19% \$ 515.484,06 -----

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$ 29.700 -----

RECAUDOS FONDO NAL. DEL NOTARIADO \$ 29.700 -----

El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel sellado números: Aa087424123, Aa087424124, Aa087424125, Aa087424126, Aa087424127, Aa087424128, Aa087424129, Aa087424130, Aa087424131, Aa087424132, Aa087424133, Aa087424097-----

EN BLANCO... EN BLANCO

EN BLANCO... EN BLANCO



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3544 - - - -
TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO - - - - -
DE FECHA: OCTUBRE VEINTICINCO (25) -----
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-----
OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----




HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ

C.C. 367213
TEL: 3103038922
DIRECCIÓN: Cra 45A #122-20 apt 301
CIUDAD: Bto
ESTADO CIVIL: soltero x divorcio
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente
CORREO ELECTRÓNICO: hjr955@gmail.com
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1081 DE 2015 MODIFICADO Y
ADICIONADO POR LOS DECRETOS 1674 DE 2016 Y 830 DE 2021 SI NO X
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:





CLAUDIA PATRICIA DIAZ CORREDOR
C.C. 51.984.007
TEL: 3123555466
DIRECCIÓN: Cra. 57 117-D-50 Apto. 301
CIUDAD: Bogotá
ESTADO CIVIL: soltera por divorcio
ACTIVIDAD ECONÓMICA: empleada
CORREO ELECTRÓNICO: claus-4007@hotmail.com
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1081 DE 2015 MODIFICADO Y
ADICIONADO POR LOS DECRETOS 1674 DE 2016 Y 830 DE 2021 SI NO X
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:



07-06-23
113224UF67467461

Cadenasa



DIANA CONSTANZA VERA DÍAZ

NOTARIA TREINTA Y UNO (31) - E - DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Radicó:	Nobay C.
Digitó:	Deyli Ramirez - 8723/23
Tomó Firmas:	
Revisó 1:	Maga
Revisó 2:	
Liquidó:	Jessica S.
Cerró:	Deyli Ramirez Junc.

EN BLANCO... EN BLANCO

EN BLANCO... EN BLANCO

1. MENDIETA RUBIANO CARLOS GERMAN, MENDIETA RUBIANO RICARDO ALBERTO, MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO, HICIERON APOORTE A LA SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HERMANOS Y COMPAIA LTDA", SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 142, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 1A. DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 072-0001386, VALOR \$501.0002. MENDIETA RUBIANO CARLOS GERMAN, MENDIETA RUBIANO RICARDO ALBERTO, MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO Y MENDIETA DE BERMUDEZ YOLANDA, CONSTITUYERON LA SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HERMANOS Y CIA LTDA". SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 142, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 1A. DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1977 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 072-0001386, VALOR \$2'168.0003. MENDIETA RICARDO, MENDIETA PABLOE EDUARDO, Y MENDIETA RUBIANO GERMAN, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A: ESPINOSA ANGEL JORGE, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 6940, DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.974, NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1974, EN EL LIBRO 1, TOMO 9 FOLIO 272, PARTIDA 2812, VALOR \$500.0004. ESPINOSA ANGEL JORGE, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A: LONDO\O DE SALAZAR ALICIA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 5673, DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1968, DE LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1.968, EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 2. FOLIO M254, PARTIDA 1367 VALOR \$ 643.4005. LONDO\O DE SALAZAR ALICIA ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD CON : SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, Y SALAZAR LONDO\O MARIO SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 6125, DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.967, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.967 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 3. FOLIO 328 PARTIDA 2165.6. SALAZAR LONDO\O MARIO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA PROINDIVISO A: SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 145, DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1967 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 2 FOLIO 413, PARTIDA 673, VALOR \$33.0007. LONDO\O DE SALAZAR ALICIA, ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A: SALAZAR LONDO\O ALVARO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 1459 DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1.956, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.956, EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 2 FOLIO 334, PARTIDA 887 VALOR \$50.0008. SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A: SALAZAR LONDO\O ALVARO, Y SALAZAR LONDO\O MARIO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 211 DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1956, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1956 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 1 FOLIO 280. PARTIDA 177 VALOR \$30.0009. SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, SALAZAR LONDO\O ALVARO, Y SALAZAR MARIO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A: LASERNA DE APARICIO CECILIA, PINZON DE LASERNA HELENA, LASERNA ALFONSO, LASERNA GUILLERMO, LASERNA JAIME, LASERNA MARIO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 1971 DEL DIA 24 DE JULIO DE 1.954, NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.954, EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 4. FOLIO 90 PARTIDA 1735, VALOR \$14.00010. SALAZAR ALEJANDRO, ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A: SALAZAR DE SAMPER SOFIA, SALAZAR DE CASTILLO ROSA MARIA, SALAZAR DE MARTINEZ LOLA, SALAZAR ALFONSO, Y SALAZAR FELIX EDUARDO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 5326, DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.952, NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1953, EN EL LIBRO 1 PAR TOMO 4, FOLIO 340 PARTIDA 32 VALOR \$5.50011.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121697085608345 Nro Matrícula: 072-45394

Pagina 2 TURNO: 2023-072-1-37107

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALAZAR DE URICOCHEA PEPITA (ANA JOSEFA), SALAZAR DE SAMPER SOFIA, SALAZAR ALFONSO, SALAZAR FELIX EDUARDO, SALAZAR DE CASTILLO ROSA MARIA, SALAZAR ALEJANDRO, SALAZAR DE VILLEGAS LUISA, SALAZAR DE MARTINEZ LOLA, SALAZAR GUILLERMO, SALAZAR FERNANDO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD, CON: GANADERIA TAQUIRA LIMITADA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 6937 DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.950, NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1.951, EN EL LIBRO 1, IMPAR TOMO 4. FOLIO 2601, PARTIDA 1019, VALOR \$25.000

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
072 - 1386

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1993 Radicación: 4067

Doc: ESCRITURA 1077 DEL 27-09-1993 NOTARIA 1A DE CHIQUINQUIRA VALOR ACTO: \$8,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HNOS Y CIA LTDA".

A: MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-072-6-2212

Doc: ESCRITURA 558 DEL 23-04-2002 NOTARIA 39 DE BOGOTA.D.C. VALOR ACTO: \$50,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO CC# 19078785

A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-072-6-6443

Doc: ESCRITURA 2799 DEL 24-09-2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO.GRAVAMEN. ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273 X

A: REINA GONZALEZ JORGE ARMANDO CC# 79317663

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-072-6-5328

Doc: ESCRITURA 3484 DEL 10-11-2006 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121697085608345 Nro Matrícula: 072-45394

Pagina 3 TURNO: 2023-072-1-37107

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES : CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. 2799/2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA GONZALEZ JORGE ARMANDO CC# 79317663

A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2006 Radicación: 2006-072-6-5399

Doc: ESCRITURA 2363 DEL 15-11-2006 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

A: BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-072-6-4342

Doc: ESCRITURA 09560 DEL 30-08-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA EN SEGUNDO GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

A: SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S A S 8605142160

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-072-6-4956

Doc: OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA DE CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 110013103043201200496

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.

A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-10-2023 Radicación: 2023-072-6-5983

Doc: RESOLUCION 103 DEL 09-10-2023 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA DE CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0858 CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL
(ARTICULO 64 LEY 1579) EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, OFICIO 2770 31/08/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121697085608345 Nro Matrícula: 072-45394

Pagina 5 TURNO: 2023-072-1-37107

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-072-1-37107 FECHA: 21-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

1.CAMPOS SARMIENTO RICARDO.ADQUIRIO EL 40% DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA DE CAMPOS SARMIENTO MARIA MERCEDES, MARIA CAROLINA Y CAMPOS SAENZ EDUIARDO DE UN 10% CADA UNO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #3532 DEL 18 DE NOBIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.996 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 072-0030469 VALOR \$54.000.000.00.2. CAMPOS SARMIENTO EDUARDO.ADQUIRIO EL 80% DEL INMUEBLE CAMPOS SARMIENTO ALEJANDRO,MARIA CAROLINA,SANTIAGO,LUZ EMILIA,FELIPE,MARIA MERCEDES,RICARDO Y CAMPOS SAENZ EDUARDO. (ADQUIRIERO) EL 20% DEL INMUEBLE POR COMPRA A; LA SOCIEDAD INVERSIONES RINCON ORJUELA Y CIA S EN C.SEGUN ESCRITURA #2632DEL 17 DE JUNIO DE 1.992 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA.REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1.992 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N.072.0030469 VALOR \$14.500.000.00.3.LA SOCIEDAD INVERSIONES RINCON ORJUELA Y CIA S. EN C. ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A:CAJAMARCA CASTRO GUILLERMO Y NORIEGA BUITRAGO JAIRO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #073 DEL 15 DE ENERO DE 1.988 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 04 DE FEBRERO DE 1.988 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA #072-0030469 VALOR \$6.500.000.00.4.CAJAMARCA CASTRO GUILLERMO Y NORIEGA BUITRAGO JAIRO.ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A:GOMEZ PACHON HELIODORO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #285 DEL 27 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 2A DE CHIQUINQUIRA.REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N.072-0030469 VALOR \$6.500.000.00.5.GOMEZ PACHON HELIODORO.ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A:SALAZAR LONDO\O MARIO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #643 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA PRIMERA DE UBATE... REGISTRADA EL 05 DE FEBRERO DE 1975 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO 38 PARTIDA 313 VALOR \$1.589.000.006.SALAZAR LONDO\O MARIO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A;LONDO\O DE SALAZAR ALICIA Y SALAZAR GRILLO ALEJANDRO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #6125 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 1.967 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 3. FOLIO 328 PARTIDA 2165 VALOR \$ SIN.-7.SALAZAR LONDO\O MARIO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A;SALAZAR GRILLO ALEJANDRO. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #145 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.959 DE LA NOTARIA 1A DE UBATE.REGISTRADA EL 25 DE MARZO DE 1.959 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO 413 PARTIDA 673.-8.SALAZAR GRILLO ALEJANDRO.ADQUIRIO EL INMUEBLE JUNTO CON SALAZAR LONDO\O ALVARO Y SALAZAR MARIO.POR COMPRA A;LASERNA APARICIO CECILIA,PINZON DE LASERNA ELENA,LASERNA GUILLERMO,ALFONSO,JAIME,MARIO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #1971 DEL 24 DE JULIO DE 1.954 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1954 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 4. FOLIO 90 PARTIDA 1735.-9.LONDO\O DE SALZAR ALICIA.ADQUIRIO POR COMPRA A:SALAZAR LONDO\O ALVARO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #1459 DEL 18 DE JUNIO DE 1.956 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.956 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 2. FOLIO 335 PARTIDA 88710.SALAZAR GRILLO ALEJANDRO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A;SALAZAR MARIO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #211 DEL 04 DE FEBRERO DE 1956 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1956 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 1. FOLIO 280 PARTIDA 177.-11.SALAZAR ALEJANDRO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A:SALAZAR SAMPER SOFIA.SALAZAR VDA DE CASTILLO ROSA,MARIA,SALAZAR DE MARTINEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121880185608344 Nro Matrícula: 072-53616

Pagina 2 TURNO: 2023-072-1-37106

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOLA,SALAZAR ALFONSO,EDUARDO,SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #526 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1952 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA.REGISTRADA EL 09 DE ENERO DE 1953 EN EL LIBRO 1. PAR TOMO 1. FOLIO 340 PARTIDA 32 VALOR \$.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION LA LORENA DOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
072 - 30469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1996 Radicación: 5219

Doc: ESCRITURA 3532 DEL 18-11-1996 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SARMIENTO RICARDO	CC# 79150701	
A: CAMPOS SARMIENTO ALEJANDRO	CC# 80421379	X
A: CAMPOS SARMIENTO EDUARDO	CC# 6037671	X
A: CAMPOS SARMIENTO FELIPE	CC# 80408649	X
A: CAMPOS SARMIENTO LUZ EMILIA	CC# 39779529	X
A: CAMPOS SARMIENTO SANTIAGO	CC# 79485179	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-2007 Radicación: 2007-072-6-751

Doc: ESCRITURA 0202 DEL 07-02-2007 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SARMIENTO ALEJANDRO	CC# 80421379	
DE: CAMPOS SARMIENTO EDUARDO	CC# 6037671	
DE: CAMPOS SARMIENTO FELIPE	CC# 80408649	
DE: CAMPOS SARMIENTO LUZ EMILIA	CC# 39779529	
DE: CAMPOS SARMIENTO SANTIAGO	CC# 79485179	
A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA	CC# 51984007	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2007 Radicación: 2007-072-6-751

Doc: ESCRITURA 0202 DEL 07-02-2007 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121880185608344 Nro Matrícula: 072-53616

Pagina 3 TURNO: 2023-072-1-37106

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007

A: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2010 Radicación: 2010-072-6-4341

Doc: ESCRITURA 09559 DEL 30-08-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0206 HIPOTECA DE BIENES EN USUFRUCTO ABIERTA EN SEGUNDO GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007

A: SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA SAS 8605142160

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-12-2010 Radicación: 2010-072-6-6117

Doc: ESCRITURA 2873 DEL 07-12-2010 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 2002/2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-072-6-4956

Doc: OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA DE CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 110013103043201200496

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.

A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-10-2023 Radicación: 2023-072-6-5982

Doc: RESOLUCION 102 DEL 09-10-2023 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA DE CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0858 CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL
(ARTICULO 64 LEY 1579) EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, OFICIO 2770 31/08/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S.

A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-2023 Radicación: 2023-072-6-6342

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121880185608344 Nro Matrícula: 072-53616

Pagina 5 TURNO: 2023-072-1-37106

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-072-1-37106 FECHA: 21-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121390185608346 Nro Matrícula: 072-53615

Pagina 1 TURNO: 2023-072-1-37108

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 072 - CHIQUINQUIRA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE SEMA VEREDA: SIRIGAY

FECHA APERTURA: 25-11-1996 RADICACIÓN: 5219 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1996

CODIGO CATASTRAL: 156760000000000601890000000000COD CATASTRAL ANT: 156760000000060189000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA LORENA UNO,UBICADO EN LA VEREDA DE SIRIGAY,JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA,PARTI DE MAYOR EXTENSION.CON UN AREA APROXIMADA DE 112,407M2.QUE EQUIVALEN A 17 FGDS 3.607MTRS2.CUYOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #3532 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA.DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.CAPITULO III. ARTICULO 11.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.CAMPOS SARMIENTO RICARDO.ADQUIRIO EL 40% DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA DERECHO DE CUOTA DE: CAMPOS SARMIENTO MARIA MERCEDES, MARIA CAROLINA Y CAMPOS SAENZ EDUARDO DE UN 10% CADA UNO.SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 3532 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA N. #072-0030469. VALOR \$54.000.00 2. CAMPOS SARMIENTO EDUARDO. ADQUIRIO EL 80% DEL INMUEBLE Y CAMPOS SARMIENTO ALEJANDRO, MARIA CAROLINA, SANTIAGO, LUZ EMILIA, FELIPE, MARIA MERCEDES, RICARDO Y CAMPOS SAENZ EDUARDO: ADQUIRIERON) EL 20% DEL INMUEBLE POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES RINCON OREJUELA Y CIA S. EN C. SEGUN ESCRITURA 2632 DEL 17 DE JUNIO DE 1992 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1992 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA #072-0030469. VALOR \$14'500.000.00 4. LA SOCIEDAD INVERSIONES RINCON OREJUELA Y CIA.S.EN C. ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A:CAJAMARCA CASTRO GUILLERMO Y NORIEGA BUITRAGO JAIRO. SEGUN 073 DEL 15 DE ENERO DE 1988 DE LA NOTARIA 25 DE SATAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04 DE FEBRERO DE 1988 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA #072-0030469. VALOR \$0030469 VALOR \$6'500.000.00.4.CAJAMARCA CASTRO GUILLERMO Y NORIEGA BUITRAGO JAIRO.ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A: GOMEZ PACHON HELIODORO. SEGUN ESCRITURA 285 DEL 27 DE MAYO DE 1987 DE LA NOTAIRA 2A DE UBATE. REGISTRADA EL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987 EN LA MATRICULA INMOBILIRIA #072-0030460. VALOR \$6'500.000.00 5.GOMEZ PACHON HELIODORO.ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A:SALAZAR LONDOVO (MARIA). SEGUN ESCRITURA 643 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1974 DE LA NOTARIA 1A. DE UBATE.REGISTRADA EL 05 DE FEBRERO DE 1975 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO 38 PARTIDA 313 VALOR \$1'589.000.006.SALAZAR LONDOVO MARIO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A:LONDOVO DE SALAZAR ALICIA Y SALAZAR GRILLO ALEJANDRO. SEGUN ESCRITURA 6125 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 1967 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 3. FOLIO 328 PARTIDA 2165 VALOR \$ SIN.-7.SALAZAR LONDOVO MARIO.ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A: SALAZAR GRILLO ALEJANDRO. SEGUN ESCRITURA 145 DEL 28 DE FEBRERO DE 1959 DE LA NOTARIA 1A DE UBATE. REGISTRADA EL 25 DE MARZO DE 1959 LIBRO 1. IMPAR, TOMO 2. FOLIO 413. PARTIDA 673. 8.SALAZAR GRILLO ALEJANDRO.ADQUIRIO EL INMUEBLE JUNTO CON SALAZAR LONDOVO ALVARO Y SALAZAR MARIO POR COMPRA A: LASERNA APARICIO CECILIA, PINZON DE LASERNA ELENA, LASERNA GUILLERMO, LASERNA ALFONSO,LASERNA JAIME Y LASERNA MARIO, SEGUN ESCRITURA 1971 DEL 24 DE JULIO DE 1954 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1954 LIBRO 1. IMPAR. TOMO 4. FOLIO 90. PARTIDA 1735. 9.LONDOVO DE SALAR ALICIA. ADQUIRIO POR COMPRA A:SALAZAR LONDOVO ALVARO. SEGUN ESCRITURA 1459 DEL 18 DE JUNIO DE 1956 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1956 LIBRO 1. IMPAR TOMO 2. FOLIO 335 PARTIDA 887.10.SALAZAR GRILLO ALEJANDRO. ADQUIRIO POR COMPRA A: SALAZAR MARIO.SEGUN ESCRITURA 211 DEL 04 DE FEBRERO DE 1956 NOTARIA 6A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1956 EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 1. FOLIO 280 PARTIDA 177.-11. SALAZAR ALEJANDRO. ADQUIRIO POR COMPRA A: SALAZAR DE SAMPAR SOFIA. SALAZAR VDA DE CASTILLO ROSA MARIA. SALAZAR DE MARTINEZ LOLA, SALAZAR ALFONSO Y SALAZAR EDUARDO. SEGUN ESCRITURA 5326 DEL 05 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121390185608346 Nro Matrícula: 072-53615

Pagina 2 TURNO: 2023-072-1-37108

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOVIEMBRE DE 1953 NOTARIA 4A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 09 DE ENERO DE 1953 LIBRO 1. PAR. TOMO 1. FOLIO 340. PARTIDA 32.

12.SALAZAR ALEJANDRO.ADQUIRIO POR LIQUIDACION DE LA GANADERIA TAQUIRA.LTDA.SEGUN ESCRITURA 6937 DEL 27 DE

DICIEMBRE DE 1950 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1951 LIBRO 1. IMPAR. TOMO 4. FOLIO 260. PARTIDA 1019.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA LORENA UNO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

072 - 30469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1996 Radicación: 5219

Doc: ESCRITURA 3532 DEL 18-11-1996 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SARMIENTO ALEJANDRO CC# 80421379

DE: CAMPOS SARMIENTO EDUARDO

DE: CAMPOS SARMIENTO FELIPE CC# 80408649

DE: CAMPOS SARMIENTO LUZ EMILIA

DE: CAMPOS SARMIENTO SANTIAGO CC# 79485179

A: CAMPOS SARMIENTO RICARDO CC# 79150701 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 5755

Doc: ESCRITURA 4036 DEL 26-12-1996 NOTARIA 8A DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SARMIENTO RICARDO CC# 79150701 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE CUNDINAMARCA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2007 Radicación: 2007-072-6-751

Doc: ESCRITURA 0202 DEL 07-02-2007 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SARMIENTO RICARDO CC# 79150701

A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007 X

(ARTICULO 64 LEY 1579) EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, OFICIO 2770 31/08/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121390185608346 Nro Matrícula: 072-53615

Pagina 4 TURNO: 2023-072-1-37108

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S

A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2023 Radicación: 2023-072-6-6342

Doc: ESCRITURA 3544 DEL 25-10-2023 NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$218,895,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 51984007

DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-10-2023 Radicación: 2023-072-6-6343

Doc: ESCRITURA 3545 DEL 25-10-2023 NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$218,895,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER CC# 7307273

A: CORTES VALERO ANTONIO ABELARDO CC# 4227900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-205 Fecha: 16-08-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-66 Fecha: 06-05-2013
SE CORRIGE EN CIUDAD BOGOTA. VALE. ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-52 Fecha: 24-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121390185608346 Nro Matrícula: 072-53615

Pagina 5 TURNO: 2023-072-1-37108

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:40:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-072-1-37108 FECHA: 21-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA OPI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señores

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S.
DEMANDADO: HUGO JAVIER REGALADO Y OTRO
RADICADO: 11001310304320120049600
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE
APELACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL
AUTO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

SANTIAGO LOZANO ATUESTA, mayor de edad, vecino de Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.115.178 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 14684 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso citado en referencia, estando dentro del término que contemplan los arts. 287, 318, 322 del C.G.P., respetuosamente manifiesto a su Despacho que solicito revocar los numerales primero, tercero y sexto del auto proferido el 16 de noviembre de 2023, y adicionarlo en los términos que ulteriormente puntualizo:

OPORTUNIDAD PROCESAL

Sea lo primero advertir al Despacho que el presente escrito se está presentado oportunamente, habida consideración de los siguientes antecedentes:

1. La citada providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 145 fijado el viernes 17 de noviembre de 2023.
2. Ello significa que el término a que se refieren las normas ya indicadas para formular impugnación y solicitar adiciones irrumpió el 20 de noviembre de 2023 y precluye el 22 de los mismos mes y año.

3. Como el presente escrito se está radicando el día de hoy 22 de noviembre de 2023, es claro que la impugnación se está formulando oportunamente.

**INFORMACIÓN AL DESPACHO Y SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE
REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN**

Considero poner de presente al Despacho lo siguiente:

1. No obstante que desde el mes de septiembre de 2023 había solicitado reiteración de la orden de embargo, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procedió a declarar la caducidad de las medidas preventivas en la totalidad de los inmuebles embargados, secuestrados y con orden de remate. Adjunto copia de los respectivos certificados de tradición y matrícula inmobiliaria.
2. Es pertinente anotar al Despacho que mediante sentencia del 15 de julio de 2019 la señora Juez 42 Civil del Circuito de Bogotá profirió sentencia disponiendo entre otras cosas lo siguiente:

“CUARTO: ORDÉNESE el avalúo y venta en pública subasta de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar a los ejecutados.”

3. Desde luego, la anterior decisión y sentencia judicial debidamente ejecutoriada debe cumplirse, no obstante las fraudulentas actuaciones de la parte demandada a que me refiero en el numeral siguiente.
4. Como puede apreciarse en los folios de matrícula inmobiliaria, cancelada la inscripción de las medidas cautelares el 10 de octubre de 2023 y sin que la Oficina de Registro hiciera información alguna a su Despacho, los demandados HUGO JAVIER REGALADO GONZÁLEZ y CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CORREDOR, con el claro propósito de impedir la ejecución de la sentencia procedieron a disolver y liquidar la

sociedad conyugal que entre ellos existía, según consta en escritura pública No. 3544 otorgada el 25 de octubre de 2023 ante la Notaría Treinta y Uno del Círculo de Bogotá. Adjunto copia del citado instrumento público y del mismo resalto lo siguiente:

- 4.1 A la finca PAYAGUA le colocaron un avalúo de \$366.330.000.00, a la LORENA 1 \$218.895.000.00 y a la LORENA 2 \$216.581.000.00.
 - 4.2 Notará el Despacho que las amañadas convenciones de los demandantes colocan cifras bien diferentes a las que han alegado los demandados sobre el valor de los inmuebles.
 - 4.3 En forma inmediata y el mismo 25 de octubre de 2023 el señor HUGO REGALADO dijo vender al señor ANTONIO ABELARDO CORTÉS VALERO los mismos lotes por exactamente el mismo valor que se le adjudicó en la supuesta liquidación de la sociedad conyugal.
 - 4.4 Es importante poner de presente al Despacho que en la escritura pública No. 3544 al hacer referencia al saneamiento se dijo que los inmuebles estaban hipotecados y que el señor HUGO JAVIER REGALADO asumía el pago de las obligaciones y en la escritura pública No. 3545 otorgada el 25 de octubre de 2023 ante la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, se reconoció igualmente la vigencia de la hipoteca, afirmando que el señor ANTONIO ABELARDO CORTÉS VALERO asume la totalidad de dicha deuda.
5. Ha de mencionarse igualmente, que en las citadas escrituras públicas hay clara falsedad ideológica en cuanto se afirma que los inmuebles fueron entregados y recibidos por el vendedor al comprador, cuando es claro que al estar secuestrados no se pudo realizar tal entrega.

6. Desde luego, las escrituras públicas mencionadas y su consecuente registro resultan ser inexistentes en cuanto la Rama Jurisdiccional del Poder Público había ordenado la venta en pública subasta de los inmuebles. Las actuaciones de los demandados bien pueden configurar un fraude a resolución judicial.
7. Debo igualmente traer a colación que de conformidad con el art. 2452 del C.C. el acreedor hipotecario tiene “... *el derecho de perseguir la finca hipotecada, sea quien fuere el que la posea y a cualquiera que le haya adquirido.*”
8. En igual sentido las sospechosas escrituras otorgadas por los demandados y el tercero no pueden tener la vocación o virtualidad de enervar la ejecución de la sentencia.
9. Por las razones expuestas y encuéntrase los inmuebles en cabeza de quien sea, su Despacho debe ordenar nuevamente el embargo de los 3 bienes hipotecados y secuestrados.

PETICIONES

Con fundamento en las razones expuestas, pido a su Señoría que se revoque la orden de renovación de la inscripción de la medida preventiva de los tres inmuebles hipotecados, secuestrados y con orden de remate y en su lugar se ordene nuevamente el embargo de tales bienes.

SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CITADO AUTO

Ante la conducta demostrada por los demandados, solicito al Despacho se adicione el auto en mención en los siguientes aspectos:

1. Se impartan claras instrucciones a la firma que funge como secuestre, esto es ABC JURÍDICAS S.A.S. para que mantenga el inmueble

secuestrado y se abstenga de entregarlos a cualquier persona, pues lo cierto es que la medida de secuestro de los inmuebles a que se refiere este proceso se encuentra vigente e incólume.

2. Se ordene la cancelación de las siguientes anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria y certificados de tradición:

2.1 Las anotaciones 9 y 10 consignadas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-45394.

2.2 Las anotaciones 9 y 10 consignadas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-53615.

2.3 Las anotaciones 8 y 9 consignadas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-53616

Lo anterior por cuanto los actos jurídicos resultan inexistentes en cuanto desconocen la sentencia proferida por la Rama Jurisdiccional del Poder Público y la cual sin rubor alguno los demandados desconocieron, reitero incurriendo en posibles conductas delictivas.

3. Si su Despacho en el análisis que haga considera que se puede haber incurrido en conductas delictivas, se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación.

4. Igualmente si lo considera pertinente que se cite al presente proceso al señor ANTONIO ABELARDO CORTÉS VALERO a quien puede citarse, según se lee en las escrituras públicas en la Calle 12 B No. 8 A-30 de la ciudad de Bogotá y correo electrónico: vo2@gmail.com y celular 313 2104838.

ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

1. Folio de matrícula inmobiliaria 072- 45394
2. Folio de matrícula inmobiliaria 072-53615
3. Folio de matrícula inmobiliaria 072-53616
4. Copia de la escritura pública No. 3544 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá
5. Copia de la escritura pública no. 3545 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá.

NOTIFICACIONES

Reitero que oiré notificaciones así:

DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 106-32, Oficina 207 de la ciudad de Bogotá.

CORREO ELECTRÓNICO: santiago.lozano@lozanoatuesta.com

CELULAR: 315 3006150

Cordialmente,



SANTIAGO LOZANO ATUESTA
C.C. No. 19.115.178 de Bogotá
T.P. No. 14684 del C.S.J.

RE: Certificado: 2012- 496 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA FRENTE A HUGO JAVIER REGALADO Y OTRA

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 7:14

Para:santiago.lozano@lozanoatuesta.com <santiago.lozano@lozanoatuesta.com>

ANOTACION

Radicado No. 8504-2023, Entidad o Señor(a): SANTIAGO.LOZANO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: santiago.lozano@lozanoatuesta.com <santiago.lozano@lozanoatuesta.com>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 3:01 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: 2012- 496 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA FRENTE A HUGO JAVIER REGALADO Y OTRA 11001310304320120049600 - J2 - 45 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 15:05
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Certificado: 2012- 496 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA FRENTE A HUGO JAVIER REGALADO Y OTRA

De: santiago.lozano@lozanoatuesta.com <santiago.lozano@lozanoatuesta.com>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 3:01 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: 2012- 496 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA FRENTE A HUGO JAVIER REGALADO Y OTRA

**CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

**certimail**
Powered by RPost®

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este es un Email Certificado™ enviado por **santiago.lozano@lozanoatuesta.com**.

Lozano Atuesta
Abogados Asociados

Señores
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S.
DEMANDADO: HUGO JAVIER REGALADO Y OTRO
RADICADO: 11001310304320120049600
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE
APELACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL
AUTO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

SANTIAGO LOZANO ATUESTA, en mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso citado en referencia, remito escrito a su Despacho para presentar recurso de reposición, subsidiario de apelación y solicitud de adición del auto de 16 de noviembre de 2023.

Igualmente por el tamaño adjunto link para descargar la Escritura Pública No. 3545 de 25 de octubre de 2023:

https://drive.google.com/file/d/1AkGD3hNIDvipvbHRcrLsaUqdazPAQqw7/view?usp=drive_link

Cordialmente,

SANTIAGO LOZANO ATUESTA
LOZANO ATUESTA ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 77 No. 13-47 Oficina 209
Teléfonos: 6400866- 6400868
E-mail: Santiago.lozano@lozanoatuesta.com

IMPORTANTE:

La información de este correo electrónico (y los archivos adjuntos) es confidencial. Si usted no es el destinatario, no debe utilizar o difundir la información. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente usando "Responder" y elimine permanentemente el original y las copias o impresiones de la misma. A pesar de que este mensaje y los archivos adjuntos son considerados libres de virus o cualquier otro defecto que pueda afectar a cualquier sistema informático en que se haya recibido y abierto, es responsabilidad del receptor asegurarse de que esté libre de virus, LOZANO ATUESTA S.A.S. - ABOGADOS ASOCIADOS no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño que surja de su uso.

